



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORDENANZA N°

002

TEMUCO,

07 SEP 2009

VISTOS:

1. La Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 24/12/93, publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de Enero de 1994 y sus modificaciones posteriores.
2. Lo dispuesto en el Art. 40 y siguientes del D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar, actualizar y complementar la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 21/12/93 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 01/09/2009.

DICTO LA SIGUIENTE MODIFICACION A LA ORDENANZA N° 002 DEL 24/12/93 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES VIGENTES A LA FECHA, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES:

ARTICULO N° 1: Agréguese el nuevo inciso siguiente a la Ordenanza N° 002 de Derechos Municipales:

- 1) Agréguese al Artículo N° 37 N° 7 del Título XV "Derechos Municipales relativos a Servicios Culturales" el siguiente Inciso:

"Sin Perjuicio de lo anterior, el Alcalde podrá rebajar el valor de las entradas y/o abonos, hasta un 50% del arancel aprobado, en casos debidamente calificados por Decreto Alcaldicio. Esta Rebaja será aplicable, sin calificación previa e independiente a su calidad



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

contractual, a todos los funcionarios Municipales y de los servicios incorporados a su gestión, como asimismo a los pertenecientes a otros organismos o servicios Públicos o Privados, para lo cual deberán suscribirse los convenios respectivos."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE(S)

RSR/LBG/HNA

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Planificación
- Departamento de Rentas
- Archivo Of. de Partes